

Rad. 2018-00400-00

Al Despacho, informando que previo a la realización de la audiencia del Art. 80 del C.P.T.S.S., la vocera judicial de los demandados ELSA, JULIA BEATRIZ, SOFÍA LEONOR, GLORIA, SUSANA, ELIZABETH y JESÚS ALBERTO TRILLOS SIERRA solicitó su aplazamiento, por cuanto en el municipio al cual debió trasladarse por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 se presenta inconvenientes en el fluido eléctrico y servicio de internet por las condiciones del clima, y se informó de tal situación de manera electrónica a la parte actora y a los codemandadas.

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veinte.

  
LIGIA MUÑOZ LASPRILLA  
Secretaria.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veinte.

El Despacho considera válido los motivos alegados por la apoderada ELSA, JULIA BEATRIZ, SOFÍA LEONOR, GLORIA, SUSANA, ELIZABETH y JESÚS ALBERTO TRILLOS SIERRA que le impidieron asistir a la diligencia programada anteriormente, aunado a ello, por cuanto fue coadyuvado por el vocero de la señora HILDA TRILLOS DE TRILLOS, por consiguiente, se fija el MARTES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para llevar la audiencia del Art. 80 del C.P.T.S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual se realizará de forma virtual empleando la plataforma colaborativa TEAMS de Microsoft 365; cualquier modificación frente al canal virtual o el retorno a la modalidad presencial, se informará electrónicamente.

*No se fija fecha más próxima, en razón a que el cronograma se encuentra saturado de audiencia en lo que resta del año y que debieron reprogramarse las demás audiencias afectadas por la suspensión decretada por el C.S.J.*

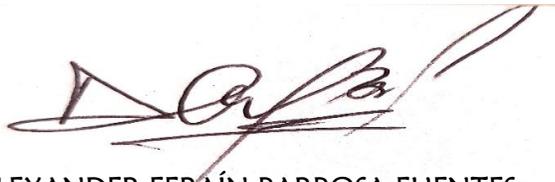
Para la realización de la audiencia en modalidad virtual, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia con posterioridad será enviado al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado – [j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- El oficial mayor a cargo del expediente estará atento a cualquier información o solución de inconvenientes.
- Una vez compartido el enlace OneDrive del proceso, deberán conservarlo por cuanto en lo sucesivo podrán consultar las piezas procesales que se alojan en la respectiva carpeta con posterioridad a la digitalización.

Se destaca que el agendamiento de la audiencia se hará teniendo en cuenta las cuentas de correo electrónicos de las partes y sus apoderados que se encuentren registradas en el proceso, y con relación a los togados, especialmente en SIRNA, en el evento en que se eche de menos los correos (Art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020).

Adicionalmente, advertimos que las invitaciones que reciban en sus buzones electrónicos podrán ser compartidas o reenviadas entre los sujetos procesales y sus apoderados, para que no haya contratiempos al momento de la conexión.

**NOTIFÍQUESE**



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

N.f.c.t

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 9 DE DICIEMBRE DE 2020



La Secretaria,